

DECRETO N° 4811
TEMUCO, 08 NOV. 2024

VISTOS :

1. La renovación de Contrato "Suministro de Audifonos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Salud Reactiva Spa, R.U.T N° 77.051.212-3, por escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Suministro de Audifonos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Salud Reactiva Spa, por escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2024.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por cada audifono la suma de \$ 261.800, I.V.A incluido.
3. El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses hasta el día 1° de noviembre del año 2025. El plazo de entrega de los audifonos será de 15 días hábiles, contados desde la toma de molde del audifono.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



3020592

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5612 /2024

QUINTO BIMESTRE AÑO 2024

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE AUDIFONOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Octubre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA**, rol único tributario número setenta y siete millones cincuenta y un mil doscientos doce guión tres en adelante también denominada "La Provedora", representada por don **JAIME ANDRÉS CÁRCAMO FUENTES**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Voltaire número setecientos cincuenta y ocho, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante

R

Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y cuatro de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cuarenta y tres guión dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro de audífonos para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos doce de fecha once de septiembre del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA**. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil setecientos setenta y ocho de fecha dos de noviembre del año dos mil veintitrés. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo dieciséis punto uno de las Bases Administrativas, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, las partes acuerdan renovar el contrato de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés por el término de doce hasta el día primero de noviembre del año dos mil veinticinco. **TERCERO:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los audífonos adquiridos deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y tres guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por cada audífono adulto y pediátrico adquirido, la suma de doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos, I.V.A incluido. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas, una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en cada orden de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



compra electrónica, conforme lo dispuesto en el artículo diecinueve de las bases administrativas. **QUINTO. PLAZO:** El plazo de entrega de los audífonos será de quince días hábiles, contados desde la toma de molde del audífono. **SEXTO. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciocho punto cinco de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos indicados. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización, esto sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Prórroga de Certificado de Fianza de Pro Garantía S.A.G.R, número de Folio F cero cero tres cero dos siete uno guion cero dos por la suma de cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro y con fecha de vencimiento el día primero de febrero del año dos mil veintiséis. **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y/o complementaciones necesarias al presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo

exclusivo de la Proveedora. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JAIME ANDRÉS CÁRCAMO FUENTES** para representar a la prestadora **SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA**, consta en mandato general de administración, otorgado por escritura pública de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro ante la Notario Público de Temuco doña Paula Nicole Falcon Cartes, anotada en el Repertorio bajo el número mil sesenta correspondiente al año dos mil veinticuatro. Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la prestadora no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos doce.--
----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy/Fe.-


MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JAIME ANDRÉS CÁRCAMO FUENTES
En Rep: SERVICIOS DE SALUD REACTIVA SpA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 NOV 2024

